

Al contestar refiérase
al oficio n.° **17528**

02 de octubre, 2025
DFOE-LOC-1846

Señora
Francinie Hurtado Carballo
Secretaria del Concejo Municipal
secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr

Señor
Juan Abel Beteta Ocampo
Alcalde Municipal
jbeteta@muniloschiles.go.cr
alcaldia@muniloschiles.go.cr
MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
Alajuela

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario 1-2025 de la
Municipalidad de Los Chiles.

La Contraloría General recibió el oficio n.° ALMCH 0778.09.2025 del 3 de setiembre de 2025¹, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 1-2025 de la Municipalidad de Los Chiles, por la suma de ₡977,51 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingresos tributarios, Ingresos no tributarios, Transferencias corrientes, Transferencias de capital y financiamiento por concepto de Superávit libre y Superávit específico, para ser aplicados en las partidas Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de

¹ Identificado en la Contraloría General con el número de ingreso 19560.

DFOE-LOC-1846

2

02 de octubre, 2025

la Contraloría General de la República (LOCGR), artículo 106 del Código Municipal n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 109-2025 celebrada el 28 de agosto de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad³; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió⁴.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

³ Norma 4.2.14 de las NTPP.

⁴ El archivo denominado *NI 19560-2025 Estado cuenta Gimnasio* no debe ser enviado como parte de los documentos del presupuesto extraordinario 1-2025.

DFOE-LOC-1846

3

02 de octubre, 2025

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. SE APRUEBA:

a) Ingresos tributarios y no tributarios por un monto de ₡140,23 millones con base en las justificaciones y documentación aportada por la Municipalidad.

b) La transferencia corriente de Órganos Desconcentrados proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, según lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261 y sus reformas, por un monto de ₡5,67 millones, con base en la Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el 2025, n.º 10 620.

c) La transferencia de capital proveniente de la Fundación Banco Ambiental (FUNBAM) por la suma de ₡4,23 millones, para la recuperación del paisaje de la cobertura boscosa en la Región Huetar Norte (tres proyectos de reforestación), con base en el Convenio suscrito entre las partes para el establecimiento y mantenimiento de árboles, así como la documentación aportada por la Municipalidad.

d) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondiente al Superávit libre por un monto de ₡3,10 millones y Superávit específico por un monto de ₡824,25 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria para el 2024, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.º 063, celebrada el 13 de febrero de 2025⁵.

e) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. OTROS ASPECTOS:

a) Reclasificar el ingreso considerado como Superávit libre correspondiente al artículo 46 bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo n.º 8488 y sus reformas, por un monto de ₡0,093 millones a la cuenta de Superávit específico⁶. Lo anterior, en concordancia con el Clasificador de los Ingresos del Sector Público vigente.

⁵ Según lo indicado por la Secretaria del Concejo Municipal en el oficio n.º SMG-0805-2025 del 4 de agosto de 2025, remitido mediante el SIPP.

⁶ De acuerdo a lo indicado mediante el oficio n.º ALMCH 0812.09.2025 del 22 de setiembre de 2025.

DFOE-LOC-1846

4

02 de octubre, 2025

Dado lo señalado corresponde ajustar la Liquidación presupuestaria del periodo 2024, la cual deberá ser sometida a la aprobación del Concejo Municipal y remitirse mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la cuenta de reclasificación del presupuesto, se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Para cumplir con lo indicado se concede un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del recibido del oficio. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información en el Módulo de Planificación en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 01-2025 de la Municipalidad de Los Chiles, por la suma de ₡977,51 millones⁷.

Atentamente,

Licda. Francisco Hernandez H.
Gerente de Área a.i

Licda. Guiselle Sánchez Lara
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

SME/GLS/emg

ce Sr. José Dimas Vega Vargas, Auditor Interno de la Municipalidad de Los Chiles, correos electrónicos jvega@municipioschiles.go.cr; auditoria@municipioschiles.go.cr
Expediente CGR-APRE-2025006785

NI: 19560 - 20603- 21058 (2025)

G: 2025003892-1

⁷ Monto exacto ₡977.510.133,06.